

Tratamiento contable del importe pagado a los asesores de una empresa por la intermediación en la compra de la totalidad de las acciones de una sociedad (NRV 9.^a y NRV 19.^a)

Análisis de la consulta 3 del BOICAC 115, de septiembre de 2018

Anna Ayats Vilanova
Adrián Andrés Casla

Profesores del CEF.-

Extracto

| Honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales que intervienen en la adquisición de una cartera de acciones. NRV 9.^a y NRV 19.^a

Consulta 3

Sobre el tratamiento contable del importe pagado a los asesores de una empresa por la intermediación en la compra de la totalidad de las acciones de una sociedad.

Respuesta:

Una sociedad adquiere en el ejercicio 2017 mediante compraventa la totalidad de las acciones de varias sociedades, que parecen cumplir con la definición de negocio, y en las que previamente no mantenía ninguna participación. Según afirma el consultante, la sociedad adquirente ha incurrido en unos gastos de asesores (cláusulas de éxito de la operación, asesoría legal, estudios de mercado y *due diligence*, principalmente) directamente atribuidos a la indicada operación.

La consulta versa sobre si dichos gastos deben contabilizarse como mayor valor de la inversión en empresas del grupo o si deben ser reconocidos como gastos del ejercicio en la cuenta de pérdidas y ganancias.

De la lectura de la norma de registro y valoración (NRV) 19.^a del Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, apartado 1, se señala:

- a) La adquisición de las acciones o participaciones en el capital de una empresa, incluyendo las recibidas en virtud de una aportación no dineraria en la constitución de una sociedad o posterior ampliación de capital, se califica como una combinación de negocios cuando la sociedad que ha emitido o creado las mencionadas acciones o participaciones cumple la definición de negocio.
- b) Un negocio es el conjunto integrado de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos directamente a sus propietarios o partícipes y control es el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades.
- c) Cuando se realice una combinación de negocios por medio de la adquisición de acciones o participaciones en el capital de una sociedad, la empresa inversora, en sus cuentas anuales, valorará la inversión en el patrimonio de las empresas del grupo conforme a lo previsto para dichas empresas en el apartado 2.5 de la norma relativa a instrumentos financieros (NRV 9.^a del PGC).

Por su parte, el apartado 2.5.1, «Valoración inicial», de la NRV 9.^a dispone que:

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, en relación con las empresas del grupo, el criterio incluido en el apartado 2 de la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo y los criterios para determinar el coste de la combinación de negocios establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios [...].

Y, en particular, en el apartado 2.3, «Coste de la combinación de negocios», de la NRV 19.^a del PGC, en relación con la cuestión que nos ocupa, dispone que:

Los restantes honorarios abonados a asesores legales, u otros profesionales que intervengan en la operación se contabilizarán como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. En ningún caso se incluirán en el coste de la combinación de negocios los gastos generados internamente por estos conceptos, ni tampoco los incurridos por la entidad adquirida relacionados con la combinación.

Por lo tanto, cuando se adquiere el control de un negocio por medio de la adquisición de las acciones o participaciones de otra sociedad, los honorarios abonados a asesores legales, u otros profesionales que intervengan en la operación, se contabilizarán como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Ejemplo 1

Una empresa nos facilita la siguiente información en la apertura de 2019:

• 2404, «Participaciones a largo plazo en empresas asociadas»	30.000
(5.000 participaciones × 6 euros)	
• 2934, «Deterioro de valor de participaciones a largo plazo, empresas asociadas»	(5.000)

Información complementaria:

El capital de la sociedad limitada está dividido en 20.000 participaciones, lo que representa que nuestra empresa tiene un 25 % del total del capital.

Operaciones que se realizan durante el 2019:

- 01-04: Compra 10.000 participaciones a otro socio siendo el precio de 5 euros, pagando además 1.000 euros por costes de notaría y gestoría más el 21 % de IVA y 130 euros de retención.

A efectos de determinar el precio de compra de los títulos anteriores, la empresa contrató los servicios de un auditor, cuyo informe tuvo un coste de 5.000 euros más el 21 % de IVA. También intervino personal interno del departamento financiero cuyo coste se ha calculado en 3.000 euros.

- 31-12: A fecha de cierre la sociedad limitada nos informa de que el valor del patrimonio neto es de 50.000 euros, además tiene varias inversiones financieras que le pueden reportar unas plusvalías por un valor bruto de 40.000 euros y el fondo de comercio se estima en 20.000 euros.
- El departamento financiero determina que podría vender las participaciones de la sociedad limitada a 5,20 euros por título.

Se pide:

Registrar las operaciones anteriores.

Solución

01-04. Por la compra de los 10.000 títulos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
2403	Participaciones a largo plazo en empresas del grupo (10.000 × 5)	50.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/ vista, euros		50.000

% participación después de la compra = $15.000/20.000 = 75\%$

El marco conceptual define los costes de transacción de un activo financiero como los costes incrementales atribuibles directamente a la compra, tales como honorarios de fedatarios públicos, boletines, impuestos, etc., excluyendo los costes de mantenimiento y los administrativos internos.

Aparte, la NRV 9.^a 2.5 del PGC referida a participaciones del grupo, multigrupo y asociada regula que al valorar el coste de adquisición de participaciones del grupo se aplicará la normativa de combinaciones de negocios, que excluye como parte del coste de la combinación de negocios los servicios de profesionales independientes que participen en las valoraciones como pueden ser abogados, auditores, etc.

Por los costes de notaría (mayor coste):

Código	Cuenta	Debe	Haber
2403	Participaciones a largo plazo en empresas del grupo	1.000	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	210	
4751	Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas		130
572	Bancos e instituciones de crédito c/ vista, euros		1.080

Por los servicios externos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
623	Servicios profesionales independientes	5.000	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	1.050	
572	Bancos e instituciones de crédito c/ vista, euros		6.050

No forman parte del precio de adquisición los costes internos del departamento financiero.

Por la reclasificación de la participación previa:

Código	Cuenta	Debe	Haber
2403	Participaciones a largo plazo en empresas del grupo (5.000 acciones x 6)	30.000	
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas		30.000

$$\text{Precio medio ponderado} = \frac{30.000 + 50.000 + 1.000}{15.000 \text{ acciones}} = 5,40 \text{ euros}$$

Por la reclasificación del importe del deterioro de valor del ejercicio anterior:

Código	Cuenta	Debe	Haber
2934	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en empresas asociadas	5.000	
2933	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en empresas del grupo		5.000

31-12. Ajuste de deterioro:

El deterioro de valor de participaciones en empresas del grupo se regula en la NRV 9.^a 2.5.3 del PGC y se obtiene comparando el valor en libros con el importe recuperable, entendiendo este como el mayor entre el valor razonable menos costes de venta y el valor actual de flujos que puede determinarse a partir del patrimonio neto corregido de plusvalías tácitas o actualización de flujos de la inversión.

Valor en libros [(15.000 participaciones × 5,4) (coste) – 5.000 (deterioro)]		76.000
Importe recuperable (el mayor entre)		78.000
Valor neto de realización (15.000 acciones × 5,20)	78.000	
Patrimonio neto corregido por las plusvalías tácitas	75.000	
[(50.000 + 40.000 × 75 % + 20.000) × 75 %]		
Recuperación del valor		2.000

El límite de reversión del deterioro de valor es el coste de las participaciones, como la recuperación de valor no supera el coste, procede revertir 2.000 euros y quedan pendientes 3.000 euros para próximos ejercicios.

Por la reversión del deterioro de valor:

Código	Cuenta	Debe	Haber
2933	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en empresas del grupo	2.000	
7960	Reversión del deterioro de valor de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, empresas del grupo		2.000

Ejemplo 2

El 1 de enero de 2019 la sociedad Alba, SA adquiere la totalidad de las acciones de la entidad Blanca, SA por importe de 400.000 euros, cuyo precio se determina a partir del balance de cierre de 2018:

Activo	Importe	Patrimonio neto y pasivo	Importe
Inmovilizado intangible	100.000	Capital social	120.000
Inmovilizado material	200.000	Prima de emisión	50.000
Existencias	40.000	Reservas	62.500
Resto de activos corrientes	60.000	Resultado del ejercicio	20.000
		Pasivo no corriente	97.500
		Pasivo corriente	50.000
Total activo	400.000	Total patrimonio neto y pasivo	400.000

Las diferencias entre el precio de compra y el patrimonio contable que podemos identificar son las siguientes:

- En el inmovilizado intangible figura una patente con un valor razonable que excede en 80.000 euros a su valor en libros, al que le restan cuatro años de amortización.
- Los expertos valoran la cartera de clientes de la sociedad en 120.000 euros.
- A la vez por contingencias estima posibles indemnizaciones por importe de 30.000 euros.

El coste de los auditores y asesores legales asciende a 25.000 euros.

La cartera de clientes y el fondo de comercio financiero se amortizan en 10 años.

Al cierre del ejercicio 2019 el valor del patrimonio neto de la sociedad Alba es de 246.000 euros. Se mantienen las valoraciones de la patente y la cartera de clientes, mientras que la provisión para responsabilidad ha sido cancelada al llegar a un acuerdo con la parte demandante.

Solución

01-03-2019. Por la compra de las participaciones de Blanca:

Código	Cuenta	Debe	Haber
2403	Participaciones a largo plazo en empresas del grupo	400.000	



Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
572	Bancos e instituciones de crédito c/ vista, euros		400.000

La diferencia entre el precio pagado y el valor razonable de los activos identificados con los pasivos asumidos es el fondo de comercio financiero.

Capital	120.000
Prima de emisión	50.000
Reservas	62.500
Resultado del ejercicio	20.000
Patrimonio contable	252.500
+/- Plusvalías tácitas	
Patente [80.000 - (80.000 × 25 %)]	+60.000
Cartera de clientes [120.000 - (120.000 × 25 %)]	+90.000
Provisión responsabilidades [-30.000 + (30.000 × 25 %)]	-22.500
Valor razonable de los activos identificados y pasivos asumidos	380.000

$$\text{Fondo de comercio financiero} = 400.000 - 380.000 = 20.000 \text{ euros}$$

Al valorar los activos y pasivos de Blanca hay que tener en cuenta el efecto impositivo, ya que se trata de plusvalías o minusvalías brutas por las que la sociedad tributaría a un tipo impositivo del 25 %.

Por los costes de los asesores legales:

Código	Cuenta	Debe	Haber
623	Servicios de profesionales independientes	25.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/ vista, euros		25.000

La consulta 3 del BOICAC 115 (NFC070051) indica que el coste de servicios de profesionales que intervengan en las valoraciones no forma parte del coste de la participación, sino que se contabilizan como gasto directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

31-12-2019. Determinar si procede deterioro de valor:

En la valoración del importe recuperable se tendrán en cuenta las plusvalías tácitas de la compra que subsistan al cierre de ejercicio.



Valor en libros de la participación		400.000
Importe recuperable		390.000
Patrimonio contable al cierre de ejercicio	246.000	
Plusvalía patente $\{[80.000 - (80.000/4 \text{ años})] \times 75 \%\}$	45.000	
Plusvalía cartera de clientes $\{[120.000 - (120.000/10 \text{ años})] \times 75 \%\}$..	81.000	
Fondo de comercio $[20.000 - (20.000/10 \text{ años})]$	18.000	
Deterioro de valor		10.000

Código	Cuenta	Debe	Haber
6960	Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, empresas del grupo	10.000	
2933	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en empresas del grupo		10.000